

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS (MONITOR BANDA ESCOLAR)

Huépil, 23 de Agosto del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 2565 / 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3614 del 29 de Diciembre de 2017.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Tráves del Departamento de Educación y el Sr. Carlos Reinaldo Martínez Seguel, R.U.T. 7.422.144-0 (Monitor del Taller Banda Escolar) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Sr. Carlos Reinaldo Martínez Seguel, R.U.T. 7.422.144-0 (Monitor del Taller Banda Escolar) para que realice el Taller Indicado como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitor del Taller Banda Escolar.-	Carlos Reinaldo Martínez Seguel. [REDACTED]	\$ 140.000.- 10% Impto. Inc.

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán AL Ítem 21.03.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- FJDA/AHHV/AMHV/Isv.


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS "MONITOR BANDA ESCOLAR ESCUELA TRUPAN"

En Huépil, con fecha 23 de Agosto del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación R.U.T. N° 69.141.801-4, representada por su Alcalde Don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, R.U.T. N° 9.551.606-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don Carlos Reinaldo Martínez Seguel, Cédula de Identidad N° 7.422.144-0, Chileno, domiciliado en CALLE 18 DE SEPTIEMBRE # 246, HUEPIL, vienen en convenir el siguiente contrato:

- PRIMERA:** La I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación llevará a cabo, dentro de la Programación de Extraescolar para el Año 2018, un Proyecto llamado "Banda Escolar 2018", y para ello requiere contratar los Servicios de un Monitor de Taller de Banda Escolar para que realice dicho proyecto.-
- SEGUNDA:** Para tales efectos se procede a contratar los servicios a Honorarios de Don Carlos Reinaldo Martínez Seguel como monitor de Banda Escolar.-

Desde - hasta	SERVICIO	MONTO
13/08/2018 al 31/10/2018	Monitor Banda Escolar	\$ 140.000.- Impto. Inc.-

- TERCERA:** El Prestador dispondrá de la Implementación necesaria para la realización del servicio indicado en la cláusula primera.
- CUARTA:** Los Honorarios a percibir por el prestador serán de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos) mensuales 10% de impuesto Incluido, dicha cancelación será previa presentación de: la boleta de honorarios, informe de actividades y asistencia debidamente firmada y el certificado emitido por el Coordinador de Educación Extraescolar Comunal donde certifique el cumplimiento del Servicio.
- QUINTA:** El Taller tendrá una duración de 2 meses y medio, desde el 13 de agosto al 31 de octubre del 2018, (6 horas semanales) desarrolladas los días viernes de 14:00 a 16:00 horas y sábado de 10:00 a 14:00 horas, desarrollando la actividad en dependencias de la escuela.-
- SEXTA:** El prestador no será considerado trabajador ni empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato.
- SEPTIMA:** Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.
- OCTAVA:** Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.
- NOVENA:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.-


CARLOS REINALDO MARTINEZ SEGUEL
Rut N° 7.422.144-0


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Finanzas DAEM (2)
- Interesado